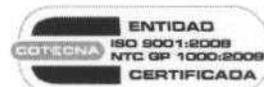




MinTransporte
Ministerio de Transporte

**PROSPERIDAD
PARA TODOS**



RESOLUCIÓN NÚMERO 0012337 DE 2012

(28 DIC 2012

"Por la cual se registra al Centro de Reconocimiento de Conductores denominado CERECON S.A.S."

LA SUBDIRECTORA DE TRÁNSITO

En ejercicio de las facultades legales y en especial las conferidas en el numeral 16.4 del artículo 16 del Decreto 087 de 2011 y la Resolución 11180 del 30 de noviembre de 2012,

CONSIDERANDO:

Que la Ley 769 de 2002 y su modificatoria Decreto 019 de 2012 establecen como requisito para obtener la licencia de conducción por primera vez, la recategorización o renovación un Certificado de Aptitud Física, Mental y de Coordinación Motriz, expedido por un Centro de Reconocimiento de Conductores habilitado por el Ministerio de Transporte;

Que en ejercicio de la facultad reglamentaria, el Ministerio de Transporte, mediante Resolución 1555 de 2005, modificada, entre otras, por las Resoluciones 1200 de 2006 y 1750 de 2006, estableció un procedimiento para obtener el Certificado de Aptitud Física, Mental y de Coordinación Motriz, para conducir, así como los rangos de aprobación de la evaluación requerida y el registro de los Centros de Reconocimiento de Conductores;

Que mediante oficio radicado No. 2012321077957-2 del 01 de noviembre de 2012, 2012321079726-2 y 2012321079723-2 del 09 de noviembre de 2012, 2012321082408-2 del 22 de noviembre de 2012 y 2012321084043-2 del 30 de noviembre de 2012, la señora Andrehina Ospina, en representación de la sociedad CERECON S.A.S., identificada con el número de matrícula mercantil 21-364665-12 del 13 de junio de 2006 y NIT 900090843-1, solicitó ante la Subdirección de Tránsito, el registro del Centro de Reconocimiento de Conductores denominado CERECON S.A.S., identificado con el número de matrícula mercantil 00225416 del 19 de enero de 2012, ubicado en la Calle 12 No. 14 – 82 Piso 2 del municipio de Granada - Meta;

Que la sociedad CERECON S.A.S., se encuentra debidamente acreditada ante el Organismo Nacional de Acreditación de Colombia -ONAC-, con cobertura al sitio ubicado en Calle 12 No. 14 – 82 Piso 2 del municipio de Granada - Meta;

Que según el Anexo de Certificado No. 09-CEP-047-4 del 8 de octubre de 2012, expedido por el Organismo Nacional de Acreditación de Colombia—ONAC, la capacidad de emisión de certificados por día que puede expedir el Centro de Reconocimiento de Conductores denominado CERECON S.A.S., es de cuarenta y siete (47);

Que el Grupo Operativo en Tránsito Terrestre Acuático y Férreo, verificó el cumplimiento de los requisitos y condiciones establecidas en las resoluciones 1555 de 2005 y 1200 de 2006 y demás disposiciones que regulan el Registro de los Centros de Reconocimiento de Conductores, respecto del establecimiento de comercio denominado CERECON S.A.S.;

GA

"Por la cual se registra al Centro de Reconocimiento de Conductores denominado CERECON S.A.S."

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO 1.- Registrar al Centro de Reconocimiento de Conductores denominado CERECON S.A.S., el cual en consecuencia operará bajo las siguientes características:

<i>SOCIEDAD PROPIETARIA:</i>	<i>CERECON S.A.S.</i>
<i>MATRÍCULA MERCANTIL SOCIEDAD:</i>	<i>21-364665-12 DEL 13 DE JUNIO DE 2006</i>
<i>NIT SOCIEDAD:</i>	<i>900090843-1</i>
<i>NOMBRE DEL ESTABLECIMIENTO:</i>	<i>CERECON S.A.S.</i>
<i>MATRÍCULA MERCANTIL:</i>	<i>00225416 DEL 19 DE ENERO DE 2012</i>
<i>DIRECCIÓN:</i>	<i>CALLE 12 No. 14-82 PISO 2</i>
<i>MUNICIPIO:</i>	<i>GRANADA</i>
<i>DEPARTAMENTO:</i>	<i>META</i>
<i>CAPACIDAD DIARIA DE EXPEDICIÓN DE CERTIFICADOS:</i>	<i>CUARENTA Y SIETE (47)</i>

ARTÍCULO 2.- La autorización concedida para la operación y funcionamiento del Centro de Reconocimiento de Conductores denominado CERECON S.A.S., estará supeditada al cumplimiento de las condiciones que dieron origen a su otorgamiento.

ARTÍCULO 3.- Con el objeto de garantizar la correcta prestación del servicio y la seguridad e integridad de la información, el Ministerio de Transporte podrá en cualquier tiempo suspender la conectividad del Centro de Reconocimiento de Conductores denominado CERECON S.A.S en el RUNT, hasta tanto se verifique la veracidad y calidad de la información registrada por el centro.

ARTÍCULO 4. - Reportar los datos del presente acto administrativo a la Concesión Runt, para que proceda a realizar la modificación del registro.

ARTÍCULO 5.- Notificar la presente resolución al representante legal de la sociedad CERECON S.A.S., identificada con el NIT 900090843-1, ubicado en la Carrera 52 No. 62-11 de la ciudad de Medellín - Antioquia, conforme a lo dispuesto en los artículos 66 y 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

ARTÍCULO 6.- Ordenar la publicación de la presente resolución en la página WEB del Ministerio de Transporte.

ARTÍCULO 7.- Contra el presente acto administrativo proceden los recursos de reposición ante la Subdirección de Tránsito y de apelación ante la Dirección de Transporte y Tránsito.

ARTÍCULO 8.- La presente resolución rige a partir de su notificación.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE,

28 DIC 2012

Dada en Bogotá, D. C

Lina María Margarita Huari Mateus
LINA MARIA MARGARITA HUARI MATEUS

Proyectó: Danna H. Mateus D.

Revisó: Gilmar A. Rivera V. - Liliana Lugo R.